



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0643-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2511209

San Marcos, 14 de mayo del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°7549-2024, de fecha 27 de diciembre del 2024; **CARTA N°002-2025-MDSM-CONSULTOR/HRJC**, de fecha 21 de febrero del 2025; **INFORME N°402-2025-MDSM-GDUR/ NIAH-SGLO**, de fecha 25 de febrero del 2025; **INFORME N°2153-2025-MDSM-GDUR/MDGC**, de fecha 25 de febrero del 2025; **INFORME N°175-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 27 de febrero del 2025; **INFORME N°707-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NIAH**, de fecha 28 de marzo del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2184418, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N°082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, con fecha 18 de noviembre del 2013, se suscribe el **CONTRATO N°454-2013-MDSM/A**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO GAUCHO**, para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2184418;

Que, con fecha 10 de febrero del 2014, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°156-2014-MDSM/A**, se aprueba el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2184418, con un presupuesto total de S/ 4,201,146.00 (Son: Cuatro millones Doscientos un mil Ciento cuarenta y seis con 00/100 soles), y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0643-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 21 de abril del 2014, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH”** CUI N°2184418

Que, con fecha 21 de abril del 2014, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH”** CUI N°2184418;

Que, con fecha 17 de setiembre del 2014, **CULMINA** la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH”** CUI N°2184418;

Que, con fecha 06 de octubre del 2014, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°483-2014-MDSM/A**, se designa el comité de recepción de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH”** CUI N°2184418;

DATOS	CIP N°	COMISIÓN	CARGO
ING. FERNANDO DEPAZ DÍAS	99639	PRESIDENTE	SGSLOP – MDSM
ING. WILFREDO LÓPEZ SAL Y ROSAS	70213	MIEMBRO	SGOP – MDSM
ING. ROGELIO F. CASTAÑEDA GAMBOA	38063	MIEMBRO	SUPERVISOR
ING. GIOVANNE A. VILLAREAL SALOME	88017	MIEMBRO	COORDINADOR

Que, con fecha 19 de noviembre del 2014, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH”** CUI N°2184418;

Que, ante el incumplimiento del **CONSORCIO GAUCHO** en la elaboración de la Liquidación del contrato de ejecución y habiéndose dilatado los plazos indicados en el Art. 209. del RLCE “Liquidación del Contrato de Obra”, la Entidad realizó la contratación del Ing. Heyner Reynaldo Justiniano Cancha, para la elaboración de la Liquidación del contrato de ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH”** CUI N°2184418, según **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°7549-2024**, con fecha de notificación 27 de diciembre del 2024, por el monto de S/. 20,000.00 (Son: Veinte mil con 00/100 soles);

Que, con fecha de recepción 21 de febrero del 2025, mediante **CARTA N°002-2025-MDSM-CONSULTOR/HRJC**, el Ing. Heyner Reynaldo Justiniano Cancha presenta a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH”** CUI N°2184418;

Que, con fecha de recepción 25 de febrero del 2025, mediante **INFORME N°402-2025-MDSM-GDUR/ NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH”** CUI N°2184418;

Que, con fecha de recepción 25 de febrero del 2025, mediante **INFORME N°2153-2025-MDSM-GDUR/MDGC**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH”** CUI N°2184418;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0643-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 27 de febrero del 2025, mediante **INFORME N°175-2025-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH"** CUI N°2184418, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 4,011,022.73 (Son: Cuatro millones Once mil Veintidós con 73/100 soles), a favor del **CONSORCIO GAUCHO**;

Que, con fecha de recepción 28 de marzo del 2025, mediante **INFORME N°707-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, ratifica a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la solicitud de emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH"** CUI N°2184418, asimismo indica que cumplidos los procesos de cálculos, revisión y trámites administrativos, otorga su **APROBACION**, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo 4.7 de su informe, el cual es el siguiente:

(...)
4.7 SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO

ITEM	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
(A)	DEL EXPEDIENTE TÉCNICO			
	A.1) Elaboración del Expediente Técnico	S/ 101,694.92	S/ 101,694.92	S/ 0.00
	Elaboración de Expediente Técnico	S/ 101,694.92	S/ 101,694.92	S/ 0.00
	TOTAL EXPEDIENTE TÉCNICO (SIN IGV)	S/ 101,694.92	S/ 101,694.92	S/ 0.00
(B)	DE LAS VALORIZACIONES			
	B.1) Valorización del Presupuesto Principal	S/ 3,254,361.01	S/ 3,254,361.01	S/ 0.00
	Valorización N°01	S/ 644,282.97	S/ 644,282.97	S/ 0.00
	Valorización N°02	S/ 224,442.24	S/ 224,442.24	S/ 0.00
	Valorización N°03	S/ 150,709.68	S/ 150,709.68	S/ 0.00
	Valorización N°04	S/ 529,154.36	S/ 529,154.36	S/ 0.00
	Valorización N°05	S/ 1,069,605.87	S/ 1,069,605.87	S/ 0.00
	Valorización N°06	S/ 636,165.89	S/ 636,165.89	S/ 0.00
	TOTAL VALORIZACIONES (SIN IGV)	S/ 3,254,361.01	S/ 3,254,361.01	S/ 0.00
(C)	REAJUSTE DE PRECIOS			
	C.1) Reajuste al Presupuesto Principal	S/ 98,166.83	S/ 43,115.87	S/ 55,050.96
	Valorización N°01	S/ 3,865.70	S/ 1,911.38	S/ 1,954.32
	Valorización N°02	S/ 6,508.82	S/ 899.65	S/ 5,609.17
	Valorización N°03	S/ 4,672.00	S/ 604.09	S/ 4,067.91
	Valorización N°04	S/ 17,462.09	S/ 2,050.48	S/ 15,411.61
	Valorización N°05	S/ 39,575.42	S/ 27,328.41	S/ 12,247.01
	Valorización N°06	S/ 26,082.80	S/ 10,321.86	S/ 15,760.94
	TOTAL VALORIZACIONES (SIN IGV)	S/ 98,166.83	S/ 43,115.87	S/ 55,050.96

Municipalidad Distrital de San Marcos

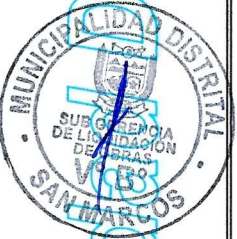




RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0643-2025-MDSM/GDUR/G

Municipalidad Distrital de San Marcos



(D)	DEDUC. DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE			
	Adelanto Directo - Contrato Principal	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	Adelanto para Materiales - Contrato Principal	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	TOTAL DEDUC POR REAJUSTE	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(E)	OTROS			
	Gastos de Saneamiento de Terreno	S/ 84,745.76	S/ 0.00	S/ 84,745.76
	Mayores Gastos Generales y Costos Directos	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	Retención por el Retraso de Obra	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	Intereses Legales	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	TOTAL OTROS	S/ 84,745.76	S/ 0.00	S/ 84,745.76
(F)	TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)	S/ 3,538,968.52	S/ 3,399,171.80	S/ 139,796.72
(G)	IGV 18.00%	S/ 637,014.34	S/ 611,850.93	S/ 25,163.41
(H)	COSTO TOTAL DE LA OBRA (F+G)	S/ 4,175,982.86	S/ 4,011,022.73	S/ 164,960.13
(I)	DEDUCCIÓN POR LIQUIDACIÓN DE OFICIO	Deducción Aplicada	Deducción Devuelta	Diferencia a Pagar
	Pago por Elaboración de Liquidación de Contrato de Obra - Oficio	S/ 20,000.00	S/ 0.00	S/ 20,000.00
	TOTAL DEDUCCIÓN POR LIQUIDACIÓN	S/ 20,000.00	S/ 0.00	S/ 20,000.00
(J)	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (H+I-J)			S/ 144,960.13
(K)	PENALIDADES Y DESCUENTOS	Penalidad Calculado	Penalidad Pagado	Saldo
	Por Inasistencia del Plantel Profesional Clave y Otros	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	TOTAL PENALIDADES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(L)	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	Garantía Aplicada	Garantía Devuelta	Saldo
	Devolución de Carta Fianza 10% - Por Garantía de Fiel Cumplimiento	S/ 407,014.60	S/ 407,014.60	S/ 0.00
	TOTAL GARANTÍA	S/ 407,014.60	S/ 407,014.60	S/ 0.00
RESUMEN DE LIQUIDACION				SALDOS
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR:				
	1.- Saldo por Reajuste Recalculado			S/ 64,960.13
	2.- Saldo por Gastos de Saneamiento de Terreno			S/ 100,000.00
	3.- Pago por Elaboración de Liquidación de contrato de Obra			S/ 20,000.00
	TOTAL			S/ 144,960.13
TOTAL, SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:				S/ 144,960.13



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0643-2025-MDSM/GDUR/G

- ✓ El COSTO FINAL DEL PROYECTO denominado: “MEJORAMIENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ÁNCASH” CON CUI N°2184418, de S/4,175,982.86 (Cuatro Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Dos Con 85/100 Soles), INCLUYE EL IGV., El monto pagado al contratista viene a ser de S/ 4,011,022.73 (Cuatro Millones Once Mil Veintidós 73/100 soles), quedando un saldo a favor del contratista de S/ 144,960.13 (Ciento Cuarenta y cuatro Mil Novecientos Sesenta 13/100 Soles), el Cual corresponde a los conceptos de Saldo de Reajuste Recalculado, Saldo por Saneamiento de Terreno y una deducción por la elaboración de la liquidación de contrato de obra.
- ✓ Así mismo indica que el pago por concepto al saneamiento de terreno, será previa documentación sustentada, y regularización del terreno para la Municipalidad Distrital de San Marcos, ya que según transferencia de posesión adjuntada está a nombre del Representante común del Consorcio Gaucho – Contratista.

4.8. VERIFICACION DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2014, como se muestra en el cuadro siguiente.

AÑO Y N° DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2014-0438			
2014-0771			
2014-0984			
2014-0985	S/ 4,070,146.00	S/ 4,011,022.73	S/ 59,123.27
2014-1023			
2014-1172			
2014-1398			

Según el Reporte SIAF el monto cancelado de la obra denominada: “MEJORAMIENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ÁNCASH” CON CUI N°2184418, fue de **S/ 4,011,022.73** (Cuatro Millones Once Mil Veintidós Con 73/100 Soles).

V. ANALISIS

- 5.1. **El Acta de Recepción de la Obra:** “MEJORAMIENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ÁNCASH” CON CUI N° 2184418, se suscribió **el 19 de noviembre del 2014.**
- 5.2. **El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra** del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ÁNCASH” CON CUI N° 2184418, **comienza 20 de noviembre del 2014 y Culmina el 18 de enero del 2025.**
- 5.3. **Plazo de la entidad para presentar la Liquidación de Contrato de Obra** del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ÁNCASH” CON CUI N° 2184418, **el 19 de marzo del 2015.**
- 5.4. En concordancia a ello, si ambas partes no presentan la Liquidación Cualquiera de las Partes Presenta e Reinicia los plazos que establece la normativa según lo menciona la OPINION N°009-2023/DTN.
- 5.5. Con ello con Fecha **21 de febrero del 2025, el liquidador Presenta el expediente de liquidación de Contrato de Obra** a la entidad para su evaluación y trámite correspondiente.
- 5.6. En cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo D.S N°184-2008-EF, Artículo 211.- Liquidación de Contrato de Obra (...) Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0643-2025-MDSM/GDUR/G

Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **Por lo tanto, el Contratista es notificado debidamente con fecha 06 de marzo del 2025, venciendo el plazo para su pronunciamiento el 21 de marzo del 2025.**

- 5.7. Debido al no pronunciamiento de los Cálculos se da por CONSENTIDA la Liquidación de contrato de Obra con los Cálculos remitidos al Consorcio Gaucho.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1. La Evaluación realizada se considera que la Liquidación de Contrato de Obra ejecutada de Oficio **cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos** en el contrato de LICITACIÓN PÚBLICA N° 041-2013-MDSM-CE. Por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto, de acuerdo a los siguientes detalles:

- ✓ El costo de ejecución final de la obra es de **S/4,175,982.86 (Cuatro Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Dos Con 86/100 Soles)** Inc. IGV.
- ✓ La liquidación final muestra un saldo a favor del contratista por el monto de S/ 64,960.13 (Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta Con 13/100 Soles) por el concepto de Saldo Recalculado de Reajuste de precios y una Deducción por el pago de elaboración de liquidación de contrato de obra de S/ 20,000.00 (Veinte Mil Con 00/100 Soles), siendo así el monto a favor del consorcio Gaucho de **S/44,960.13 (Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta Con 13/100 Soles)**.
- ✓ El Saldo a favor del contratista por Concepto de Saneamiento de Terreno, asciende a la suma de **S/100,000.00 (Cien Mil Con 00/100 Soles)**, cuyo pago este sujeto a la Regularización documentaria y sustentatoria que muestre el terreno a propiedad de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

- 6.2. Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS Y DEVOLUCIÓN DE CARTA FIANZA. **La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, el no presentar se da por consentida automáticamente.** con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de cartas fianzas, retenciones y tramites de pago por Reajuste de precios.

- 6.3. **PRECISAR** que los profesionales encargados de la **Supervisión de Obra** son los responsables de dar la conformidad del contenido del expediente de Liquidación del Contrato de la Obra y remitir a la entidad para su trámite correspondiente.

- 6.4. La Sub Gerencia de Liquidación de Obra **DEJA CONSTANCIA** que, **ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerva el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos,** conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

VII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la **APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** y continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del ejecutor.

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2184418, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°002-2025-MDSM-CONSULTOR/HRJC**, de fecha 21 de febrero del 2025; **INFORME N°175-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 27 de febrero del 2025; **INFORME N°707-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 28 de marzo del 2025;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0643-2025-MDSM/GDUR/G

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH” CUI N°2184418, siendo su costo de ejecución final S/ 4,175,982.86 (Cuatro millones Ciento sesenta y cinco mil Novecientos ochenta y dos con 86/100 soles) Inc. IGV.

ITEM	MONTO
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (PAGADA)	S/ 120,000.00
VALORIZACIONES (PAGADAS)	S/ 3,840,146.00
REAJUSTE DE PRECIOS (PAGADA)	S/ 50,876.73
SALDO DE REAJUSTE DE PRECIOS RECALCULADO (POR CANCELAR)	S/ 64,960.13
SALDO POR CONCEPTO DE SANEAMIENTO DE TERRENO (POR CANCELAR)	S/ 100,000.00
TOTAL	S/ 4,175,982.86

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago **DEL SALDO CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS RECALCULADO**, a favor del **CONSORCIO GAUCHO**, por la suma de S/ 115,836.86 (Son: Ciento quince mil Ochocientos treinta y seis con 86/100 soles) inc. IGV., del cual deberá descontar el monto de S/ 50,876.73 (Son: Cincuenta mil Ochocientos setenta y seis con 73/100 soles) inc. IGV., debido a que dicho monto ya fue pagado, adicional a ello se descontará el monto de S/20,000.00 (Son: Veinte mil con 00/100 soles) inc. IGV., por la contratación del Ing. Heyner Reynaldo Justiniano Cancha, para la elaboración de la Liquidación del contrato de ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CENTRO POBLADO DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH” CUI N°2184418, según **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°7549-2024**, siendo el saldo final a favor del **CONSORCIO GAUCHO**, por **CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS RECALCULADO**, el monto de S/ 44,960.13 (Son: Cuarenta y cuatro mil Novecientos sesenta con 13/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	MONTO
REAJUSTE DE PRECIOS RECALCULADO (POR CANCELAR)	S/ 115,836.86
REAJUSTE DE PRECIOS (PAGADO)	(-) S/ 50,876.73
ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°7549-2024	(-) S/ 20,000.00
TOTAL	S/ 44,960.13

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago **DEL SALDO CONCEPTO DE SANEAMIENTO DE TERRENO**, a favor del **CONSORCIO GAUCHO**, por la suma de S/ 100,000.00 (Son: Cien mil con 00/100 soles) inc. IGV. Previa regularización documentaria y sustentatoria que muestre dicho terreno en propiedad de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades

San Marcos



Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0643-2025-MDSM/GDUR/G

administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - AYACAHUACHA

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural



Archivo
GDUR
Exp:2511209

Municipalidad Distrital de San Marcos